ICUIDADO COA LOS DERRUMBES!

VALOR: \$ 2.00



WALUAL PARA PREVENIRUS
UNION DE COLONOS 1977

d CUANTO PESA EL TECHO DONDE VIVIMOS P

NUESTRA VIDA FAMILIAR SE DESARROLLA NORMALMENTE, PERO HUCHAS VECES, NO NOS DAMOS CUENTA QUE VIVIHOS DEBA-JO DE 12 O MAS HETROS CUBICOS DE TIERRA Y CE-HENTO QUE PESAN APROX. 12,000 KILOS. SI A ESTO AGREGAMOS EL AUMENTO DE PESO POR LA HUMEDAD EN TIEMPO DE AGUAS, Y EL DETERIORO QUE HAN SUFRI-DO LAS VIGAS CON LOS ANOS, MAS EL PESO DE LAS CAPAS DE CEMENTO QUE HEMOS AGREGADO, RESULTA QUE NUESTRA FAMILIA SE ENCUENTRA EN PELIGRO.



TENEHOS NECESIDAD DE REVISAR, APUNTALAR Y REPARAR LA VIVIENDA.

C' SABEMOS DEBAJO DE QUE VIVIMOS ?

/ METRO CUBICO (M3) DE TIERRA = 1,200 Kgms. I METRO CUBICO DE TIERRA HUMEDA = 1,600 Kgms.

BARRER TECHOS Y QUITAR YERBAS

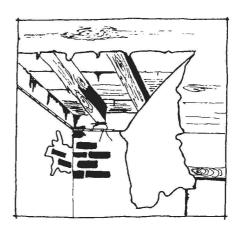
LOS TECHOS NO SON NI BODEG AS
NI BASUREROS IMENOS JARDINES!

POR LO TANTO, ES NECESARIO QUITAR TODO LO QUE PUEDA ESTANCAR
EL AGUA QUE HUHEDECE EL TERRADO, LO HACE HAS PESADO Y, EN
CONSECUENCIA, MAS PELIGROSO.
AL QUITAR YERBAS, ES NECESARIO
TAPAR (SELLAR) LAS BRIETAS CON
CEMENTO O CHAPOPOTE.



QUITAR CIELO RASO

A VECES, LAS VIGAS ESTAN APOLILLADAS Y HUMEDAS; LA TARIHA DE MADERA SE ENCUENTRA DETERIORADA; PERO NO NOS DAMOS CUENTA PORQUE EL CIELO RASO NO PERMITE VER LAS FALLAS. ES NECESARIO, CUANDO HACE AÑOS QUE LAS VIGAS NO SE REVISAN, QUITAR EL CIELO RASO PARA PODER MEDIR EL PELI-BRO QUE TENGAMOS ENCIMA.



NO PONER CAPAS DE CEMENTO

LOS HUNDIMIENTOS (SUMIDAS) EN LOS TECHOS SE DEBEN AL DETERIORO DE LA TARIHA DE MADERA O DE LAS VIGAS . TENEMOS QUE SABER
COMO SOLUCIONARLOS . NO DEBEHOS DE PONER CAPAS DE CEMENTO ASI NOMAS.
ESTAS CAPAS AUMENTAN EL PESO DE LOS TECHOS Y LOS HACEN HAS PELIGRO 505.

PRIMERO HAY QUE REVISAR SI EL TECHO NO ESTA MUY COLGADO. SI LO
ESTA, SERA NECESARIO APUNTALAR CON UNA "T" EN EL LUGAR DEL HUNDI-

MIENTO; DESPUES REVISAR EL DECLIVE

DEL TECHO Y PROCURAR MACERLE UNA

PENDIENTE (INCLINACION) JIACIA LA SA
LIDA DEL AGUA DEI SE PRECISO, EN

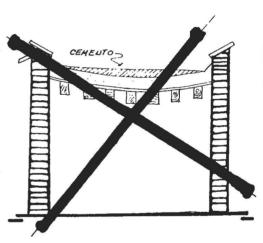
TODO CASO, ES MEJOR REBAJAR UN

POCO EL TECHO, O MICER UNA CANAL

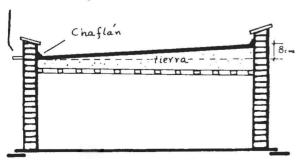
MACIA LA SALIDA DEL AGUA FARA DES
PUES CUBRIR CON CEMENTO DECHO

ESTO, CONVIENE SELLAR CON CHAPO
POTE LAS GRIETAS QUE QUE DEN AL

BORDE DEL CEMENTO NUEVO.



tubo de desague



SE DEBE DAR UNA PENDIENTE MINIMA DE 2 CMS. POR
CADA METRO EJEMPLO : SI
SE TIENEN 4 MTS. DE LARGO,
EL NIVEL MAS ALTO SERA DE
8 CMS.

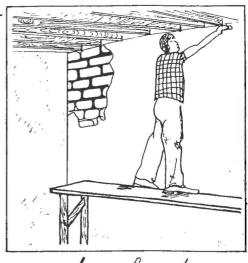
REVISION DE VIGAS

ES NECESARIO REVISAR LAS VIGAS PA-RA SABER SI RESISTEN TODAVIA EL PESO DEL TERRADO. ESTO SE PUEDE HACER CON UN CUCHILLO, UN PUNZON O UN DESARHADOR.

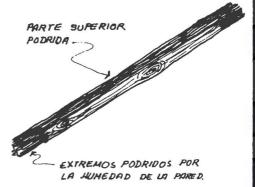
ES IMPORTANTE REVISAR SOURE TO-DO LOS APOYOS DE LAS VIGAS, O SEA LOS EXTREMOS ESTOS POR ESTAR METIDOS EN LA PARED, FACILHENTE SE PUDRENI CON LA HUHEDAD Y NO NOS DAMOS COENTA . ADEMAS, CUANDO HAY DENRUMBES, SE VE CLARAMENTE QUE LAS VIGAS SE VENCEN PRECISAMENTE EN ESOS PUNTOS CRITICOS

EL OTRO SITIO QUE ES IMPORTANTE REVISAR, ES LA PAIRTE SUPERIOR DE LA VIGA , QUE NORMALHENTE SE PUDRE POR LA HUHEDAD QUE TRANSHITE EL TERRADO. HERRAMIENTAS ASIMISMO LA POLILLA ATACA LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE LAS VIGAS ESTAS VIGAS, SUPUESTO QUE LOS EXTREMOS ESTEN EN BUENAS CONDICIONES, RESISTEN SOLO LA MITAD DE LO QUE RESISTIAN CUANDO LUEVAS; POR LO TANTO, SERA NE-CESARIO REFORZARLAS CON VIGAS HADRI-NA O CON UN APUNTALAMIENTO.

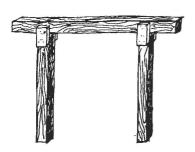
NO CUBRA LAS VIGAS NI CON PAPEL NI CON PLASTICO, PORQUE ENTONCES NO POBRA DARGE CUENTA CUANDO HAYA PE LIGRO



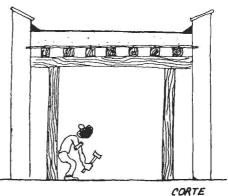


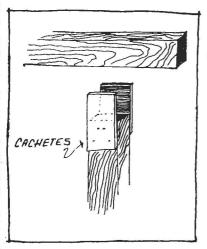


MARCO DE MADERA : I UIGA Y 2 COLUMNAS (PUNTALES)



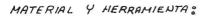
APUNTALAMIENTO





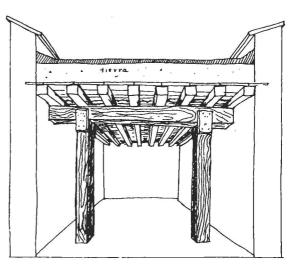


LOS CACHETES SIRVEN PARA LOGRAR UN BUEN APOYO DE LA UIGA MADRINA CON LOS PUNTALES .



- 1 UIGA
- 2 PUNTALES
- 4 CACHETES CLAVOS

MARTILLO Y SERROTE

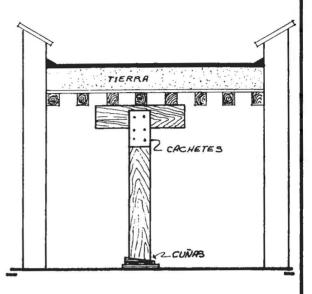


MARCO DE HADERA COLOCADO

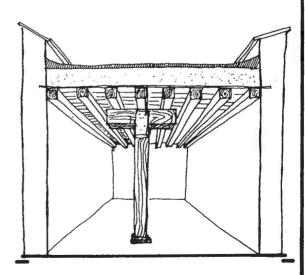
APUNTALAMIENTO EN "T"

CUANDO NO MAY SUFICIENTE
MADERA O VIGAS LARGAS PARA
CONSTRUIR MARCOS, SE PUEDEN
HACER APUNTALAHIENTOS EN "T"
ESTOS APUNTALAHIENTOS SON
TEMPORALES, O SEA QUE SIRVEN
MIENTRAS SE ARREGLA EL TECHO
O SE PUEDE COLOCAR UN MARCO
O UNA MADRINA.

SE DEBEN USAR EN LOS
SITIOS PROXIMOS A LAS ZONAS
DONDE PUEDEN FALLAR ALGUNAS
VIGAS.







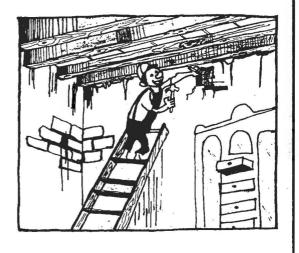
COLOCACION DE MADRINA

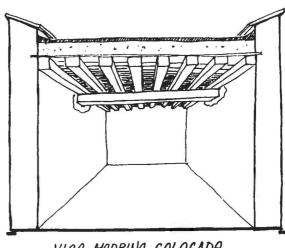
PARA COLOCAR UNA MADRINA ES NECESARIO :

1º - HACER UN HOYO EN EL HUKO EN EL LUGAR INDICADO CON CINCEL Y HARTILLO .

2 - PONER EN LOS EXTREMOS DE LA VIGA-MADRINA CHAPOPOTE Y COLOCARLA PROCURANDO QUE CARGUE TODAS LAS VIGAS; ESTO SE PUEDE HACER PONIENDO CU-NAS PARA QUE SE AUUSTEN ASIENTEN PERFECTAMENTE

3 - RELLENE EL HOYO CON PEDACERIA DE LADRILLO S DESPUES HAGA UNA MEZCLA DE ARENA Y CEMENTO PONIEN-DO DOS PARTES DE AKENA POR CADA PARTE DE CEMENTO RESAUE LA PARED.





VIGA- MADRINA COLOCADA

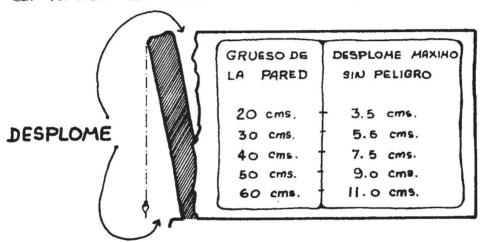
MUROS INCLINADOS

NO TODAS LAS PAREDES INCLINADAS ESTAN EN PELIGRO DE VOLTE ARSE.

HAY QUE SABER CUALES SON PELIGROSAS Y CUALES NO 3 HAY QUE

HEDIR EL GRUESO DEL HURO Y EL TAHAÑO DEL DESPLONE. DESPUES

DE SACAR ESTAS DOS MEDIDAS, SE CONSULTA ESTA SENCILLA TA
BLA QUE INDICA CUALES PAREDES SON PELIGROSAS Y CUALES NO.



31 LA INCLINACION DE LA PARED QUE SE MIDIO CON LA PLOMADA PASA DE LA MEDIDA QUE SE INDICA EN EL CUADRITO (DESPLOME MAXIMO SIA PELIGRO) ENTONCES LA PARED ES PELIGROSA.

LOS MUROS PELIGROSOS
DEBEN RECORTARSE BASTANTE, PARA VOLVER A
CONSTRUIRSE, O DE PLANO
DEMOLERSE.



É QUÉ DICE LA LEY?

DICE EL CÓDIGO CNIL : DEBEN PAGARSE AL GESTOR LOS GASTOS
QUE MAYA MECHO EN EL EVERCICIO DE SU CARGO Y LOS INTERESES LEGALES CORRESPONDIENTES, PERO NO TIENE DERECHO
EN COBRAR RETRIBUCIÓN POR EL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN.

ART. 1904



EL JUEZ, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO, DECIDIRÁ SOBRE EL PA-GO DE LOS DANOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN AL INQUILINO POR FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA REPARACIÓN.

ART. 2417



EN LOS ARRENDAMIENTOS QUE HAN DURADO MÁS DE 5 AÑOS, P CUANDO EL INQUILINO NA MECHO MEJORAS DE IMPORTANCIA EN LA FINCA ARREN-DADA, TIENE ESTE DERECHO-SI ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LA RENTA-A QUE EN IGUALDAD DE CONDICIONES, SE LE PREFIERA A OTRO INTERESADO EN EL NUEVO ARRENDAMIENTO DE LA FINCA. TAMBIÉN GOZARÁ DEL DERECHO DEL TANTO SI EL PROPIETARIO QUIERE VENDER LA FINCA ARRENDADA.

ES DECIR, QUE NOSOTROS PODE-HOS COMPRARLE AL DUEÑO LA VECIN-DAD.





VAMOS A DEMANDAR AL DUEÑO POR PERHITIR QUE HAYA RUINAS EN LA VECINDAD.



EL ARRENDA DOR QUE NO HAGA LAS OBRAS
QUE ORDENA EL DEPARTAMENTO DE SALVBRIDAD PÚBLICA COMO NECESARIAS PARA QUE
UNA LOCALIDAD SEA HABITABLE E HIGIÉ—
NICA, ES RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y
PERUUICIOS QUE LOS INQUILINOS SUFRAN
POR ESA CAUSA.

ARTÍCULO 2449.

NO PUEDE RENUNCIARSE AUTICIPADA HENTE, EL DERECHO DE COBRAR LA INDEMNIZA-CIÓN QUE CONCEDE EL ART. 2449. NO, PUES HAY HUERE;
NO LE COBRO
INDEMNIZACION



SI DESPUÉS DE TERMINADO EL ARRENDAMIENTO Y LA PRÓRROGA, SI LA HUBO, CONTINÚA EL INQUILINO SIN OPOSICIÓN EN EL
GOCE Y USO DEL PREDIO Y ESTE ES RÍSTICO, SE ENTENDERÁ RENOVADO EL
CONTRATO POR OTRO AÑO. SI FUERE UN
PREDIO URBANO, EL ARRENDAMIENTO
CONTINÁRÁ POR TIEMPO INDEFINIDO.
ART. 2486 Y 2487.



ES DECIR QUE
SI YA TENGO
MUCHO TIEMPO
DE VIVIR AQUI,
(EL CONTRATO
ES POR
TIEMPO INDEFINIDO)



EL DEGRETO QUE PROPROGA LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O LEY DE RENTAS CONGELADAS DICE : 1º- QUE SE PROPROGAN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS CASAS O LOCALES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A HABITACIÓN QUE OCUPA EL INQUILINO Y LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA QUE VIVEN CON EL O



SERÁN NULOS DE PLENO DERECHO LOS CONVENIOS QUE EN AL-GUNA FORMA MODIFIQUEN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON CONTRAVENCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY. POR LO TANTO, NO PRODUCIRÁN EFECTO UURÍDICO LOS DOCUMENTOS DE CRÉDITO SUSCRITOS POR LOS INQUILINOS CON EL FIN Y OBJETO DE PAGAR RENTAS MAYORES QUE LAS AUTORIZADAS EN ESTA LEY.